



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

LOBOS, 23 de Septiembre de 1985.-

Señor
Intendente Municipal
LOBOS.-

Referencia: 113/85.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante, en sesión ordinaria del 20.9.1985, sancionó la: - - - -

-.ORDENANZA Nro 886á.

Artículo 1º.- Créase en la Municipalidad de Lobos, un Registro de Dadores Voluntarios de Sangre, que dependerá de la Dirección de Salud y en el que constarán todos los datos correspondientes

Artículo 2º.- En los Cuarteles, que cuenten con Salas de Primeros Auxilios se confeccionará idéntico registro y se comunicará a la Dirección de Salud.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal distribuirá copia de esta nómina de Dadores Voluntarios de Sangre, al Hospital General; a Bomberos; Comisaría; Farmacias y demás Instituciones que crea conveniente para mayor celeridad en las prestaciones y mejor conocimiento de la Comunidad.

Artículo 4º.- Dése a la presente la suficiente publicidad a los efectos de su conocimiento por toda la Población del partido de Lobos, más allá de lo estrictamente legal.

Artículo 5º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO
Firmado MANUEL MARIA MANIN-VICEPRESIDENTE 1º-a/cargo. JUAN JOSE SASSO -SECRETARIO.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente

Decreto 781
25-9-85
Manuel María Manin
MUNICIPALIDAD DE LOBOS
25 SET. 1985



Manuel María Manin
Manuel María Manin
Vicepresidente 1º
H.C.D. de Lobos.-